



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N° 353-2014-OEFA/DS-MIN

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Minera Aurífera Retamas	
b.	Unidad minera	Retamas	
c.	Ubicación	Región:	La Libertad
		Provincia:	Pataz
		Distrito:	Parcoy

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de Supervisión	Del 07 al 09 de mayo de 2014.			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Minera Aurífera Retamas S.A. en las actividades mineras que desarrolla en la unidad minera Retamas.			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010.⁶

² **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...)

Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA. Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

3. Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones o componentes en campo:

CUADRO N° 1

N°	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		Instalación o componente
	NORTE	ESTE	
1	9 109 312	230 909	Bocamina Nivel 3715 "Españolita".
2	9 109 743	230 675	Bocamina Nivel 3410 "San Vicente"
3	9 110 441	230 571	Bocamina Nivel 3220 "Chilcas"
4	9 110 445	230 443	Taller de Mantenimiento del Nivel 3220 Las Chilcas.
5	9 110 615	230 056	Bocamina Nivel 3170 "Rampa Patrick I"
6	9 111 539	227 866	Planta de Tratamiento de Agua de Mina "Far West"
7	9 110 499	230 615	Planta de Tratamiento de Agua de Mina "Las Chilcas"
8	9 108 596	232 267	Taller de Mantenimiento General.
9	9 108 718	232 565	Depósito de Residuos Industriales "San Andrés".
10	9 107 385	231 361	Planta de tratamiento de residuos sólidos domésticos (relleno sanitario).
11	9 107 746	231 101	Depósito de Desmontes "Los Cuyes" (en proceso de cierre).
12	9 108 253	230 702	Remediación Corte Colorado (pasivo en plan de cierre).
13	9 108 566	232 311	Tolva de Gruesos de la sección Chancado de la Planta Concentradora.
14	9 108 566	232 340	Cancha de Minerales situado frente a la Tolva de Gruesos.
15	9 108 593	232 323	Sección Chancado: Primaria, Secundaria y Terciaria.
16	9 108 584	232 348	Zona de Dosificación de Reactivos.
17	9 108 590	232 317	Sección Cianuración.
18	9 108 610	232 304	Sección de Preparación de Cianuro.
19	9 108 603	232 375	Sección Molienda: Primaria y Secundaria.
20	9 108 624	232 360	Sección Flotación.
21	9 108 633	232 339	Sección Remolienda.
22	9 108 620	232 385	Laboratorio Químico.
23	9 108 821	232 782	Poza de Grandes Eventos.
24	9 108 457	231 752	Planta de Relleno Hidráulico.
25	9 110 441	230 571	Planta de Tratamiento de Agua de Mina Nivel. 2950 "Far West".
26	9 110 441	230 571	Pozas de Sedimentación de Agua de Mina, CC 16 (interior mina).
27	9 110 441	230 571	Pozas de Sedimentación de Agua de Mina, CC 23 (implementándose en el interior mina).
28	9 110 477	230 551	Depósito de Desmontes "Las Chilcas" (Cierre de Mina Progresivo)
29	9 110 576	230 372	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas Lawsko.
30	9 110 580	230 248	Campamento "Las Chilcas".
31	9 107 492	231 369	Lecho de Secado de Lodos y Poza de Lixiviados.
32	9 108 900	232 855	Planta de Manganeso.
33	9 108 620	232 565	Canal de Coronación, margen derecha, del Depósito de Relaves Integrado (Cianuración y Flotación)





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

34	9 108 592	233 361	Planta de Degradación de Cianuro.
35	9 108 729	233 153	Depósito de Relaves de Cianuración.
36	9 108 790	233 170	Depósito de Relaves de Flotación.
37	9 108 743	233 274	Depósito de Relaves de Cianuración (en cierre)
38	9 108 680	233 802	Canal de Coronación, superior, del Depósito de Relaves Integrado (Cianuración y Flotación)
39	9 108 938	233 779	Canal de Coronación, margen izquierda, del Depósito de Relaves Integrado (Cianuración y Flotación)
40	9 108 674	232 429	Tanque Séptico N° 14.
41	9 108 688	232 422	Poza de Percolación.
42	9 108 550	232 390	Tanques de almacenamiento de Petróleo Diésel.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- En el depósito de lubricantes situado en el taller de mantenimiento del Nivel 3220 "Las Chilcas", se observó que cilindros con aceites usados se encontraban junto a cilindros con contenido de aceites sin usar.
- En el ingreso a la planta de tratamiento de residuos sólidos domésticos (relleno sanitario) se observó el canal de derivación de las aguas de escorrentía con sedimentos.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones:

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N° 2

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-12	234 102	9 109 212	Laguna Blanca, a 4 m de la compuerta de descarga.
E-21	227 792	9 111 544	Río Llacuabamba, 100 m aguas abajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Mina FAR WEST, provenientes de la Bocamina Unidad R-2.
318, 3, ESP-1	228 011	9 111 577	Río Llacuabamba, 150 m aguas arriba de la descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Mina FAR WEST, provenientes de la Bocamina Unidad R-2.
318, 3, ESP-2	229 989	9 110 718	Río Llacuabamba, 150 m aguas abajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Mina Las Chilcas, provenientes de las Bocaminas ubicadas en la parte alta.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

318, 3, ESP-3	231 189	9 110 449	Río Llacuabamba, 150 m aguas arriba de la Descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Mina Las Chilcas, provenientes de las Bocaminas ubicadas en la parte alta.
E-3	232 621	9 108 978	Río Mush Mush, parte media.
E-24	232 783	9 108 999	Aguas de escorrentía de la Quebrada Mush Muhs, parte alta.
E-8	232 122	9 109 186	Río Mush Mush, parte baja, 10 m antes del puente Chucaque.
E-9	231 846	9 107 804	Quebrada Molinetes, parte baja, después de la confluencia con la quebrada Alaska.
E-22	232 315	9 107 061	Quebrada Alaska, antes de la confluencia con la quebrada Molinetes.

EFLUENTE INDUSTRIAL

CUADRO N° 3

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-20	227 862	9 111 533	Descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Mina FAR WEST, provenientes de la Bocamina Unidad R-2, al río Llacuabamba.
E-11	230 578	9 110 572	Descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Mina Las Chilcas, provenientes de las Bocaminas ubicadas en la parte alta, al río Llacuabamba.

CALIDAD DE AIRE

CUADRO N° 4

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
ECA-1	233746	9108506	Garita Control, parte superior Quebrada Mush Mush.
ECA-4	230397	9110431	Plataformas N° 3220 Las Chilcas, parte alta de la ladera.

RUIDO AMBIENTAL

CUADRO N° 5

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
ECA-1	233746	9108506	Garita Control, parte superior Quebrada Mush Mush.
ECA-4	230397	9110431	Plataformas N° 3220 Las Chilcas, parte alta de la ladera.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII.2 Resultados⁷

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N° 6
RESULTADOS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)	Caudal (L/s)
E-12	7,54	117,5	7,50	11,5	-----
E-21	7,99	256	7,44	14,4	-----
318, 3, ESP-1	7,99	242	7,87	13,1	-----
318, 3, ESP-2	8,10	216	7,76	11,9	-----
318, 3, ESP-3	8,17	176	7,70	10,9	-----
E-3	7,94	298	7,34	10,4	-----
E-24	8,06	224	7,37	10,5	7,73 L/s
E-8	8,10	133	7,75	10,2	-----
E-9	8.13	120	7,24	9,4	-----
E-22	8,45	113	7.44	8.5	25,75 L/s

EFLUENTE

CUADRO N° 7
RESULTADOS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)	Caudal (L/s)
E-20	8.14	556	6.86	22.8	80,18 L/s
E-11	8.03	783	7.53	13.7	53,60 L/s

San Isidro, 25 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

7

Cabe precisar que a la fecha de la aprobación del Informe N° 353-2014-OEFA/DS-MIN, no se contaba con la totalidad de los resultados de ensayo de las muestras tomadas durante la ejecución de la supervisión, las mismas que serán incluidas en un informe complementario.